

# SEPARADOS

BOLETÍN INFORMATIVO N°3

## Derechos Humanos denuncia malos tratos en los centros de acogida de la Junta

EFE SEVILLA

La Asociación pro Derechos Humanos (APDH) de Andalucía denunció ayer los embarazos de adolescentes, malos tratos y fugas de los menores internados en centros de acogida de la Junta, donde a su juicio "sufren un desamparo real cuando quedan bajo tutela de la administración".

En rueda de prensa, portavoces de la APDH criticaron que la Junta de Andalucía "no trabaja con las familias desestructuradas y prefiere quitarles los hijos porque es más fácil, cómodo y barato". Entre otras deficiencias, criticaron que unos 30 jóvenes se han fugado de centros de acogida en los últimos meses y la Junta "empieza a buscarles pasados veinte días", aseguraron que

chicos de 14 y 15 años "salen de marcha por la noche y vuelven al centro a las cuatro de la madrugada" y que se han presentado varias denuncias judiciales por malos tratos.

Asunción García, portavoz de la APDH, manifestó que la mayoría de los padres que ingresan a sus hijos en un centro de la Junta lo hace por carecer de trabajo o vivienda digna y creyendo que se trata de un colegio, pero luego "deben pasar por un calvario" para recuperarlos y muchas veces no vuelven a verles porque son dados en acogimiento.

Isabel Mora, abogada de la asociación, aseguró que "el sistema falla por todas partes".

<http://www.diariosur.es/diario/suscr/andalufo7.htm>

[www.diariosur.es/andalucia](http://www.diariosur.es/andalucia) 20-03-2002

## Un menor agrede a su madre en el juzgado de Murcia

Un menor agredió a su propia madre adoptiva cuando ambos acudieron al juzgado de Menores, donde el joven debía aclarar una acusación de robo que pesa sobre él. Los hechos ocurrieron alrededor del mediodía en uno de los

descansillos del Palacio de Justicia. Fuentes próximas al caso advierten de que el menor es conocido por varios robos.

<http://www.la-verdad.com/pg020320/suscr/murcia16.htm>  
20-03-2002

## La Policía busca a la madre de un recién nacido abandonado en una caja

EFE-Melilla 12-03-2002

La Policía de Melilla busca a la madre de un bebé de unos dos meses y medio que apareció el domingo abandonado en una caja de cartón en unas escaleras del barrio del Tesorillo y que se encuentra en perfecto estado de salud.

El bebé, que vestía ropa blanca, fue encontrado por unos jóvenes que paseaban por la zona y aler-

taron a la comisaría, y después fue trasladado al Hospital Comarcal, donde permanece a la espera de que el juez decida su ingreso en la casa cuna del Centro Asistencial. Una vez pase a la institución benéfica y si la madre no reclama al pequeño en un mes, podrá ser adoptado, según dijeron fuentes de la Consejería de Bienestar Social.

<http://www.diariodenoticias.com/ediciones/20020312/espana/d12esp0304.php>

## Ingresa en prisión una mujer sospechosa de pegar a su bebé

COLPISA MURCIA

Que algo malo le ocurriría al pequeño Pedro Manuel era cuestión de tiempo. Eso asegura Juan Miguel Pérez, el tío paterno del niño de 17 meses, pequeño que permanece ingresado en el hospital Virgen de la Arrixaca tras haber sufrido graves lesiones en la cabeza y hematomas por todo el cuerpo. La madre ingresó el pasado martes en prisión como presunta autora de los malos tratos. J. A., su compañero sentimental, supuestamente implicado, permanece en libertad.

El bebé ingresó en el hospital el 23 de diciembre. La madre dijo que las heridas se las había hecho «al caerse en el cuarto de baño». Cuando volvieron a ingresarlo cuatro días después, con lesiones más graves, mantuvo que «se cayó de la cama donde dormía». Durante su declaración en el juzgado, reconoció que al menos los moratones de las nalgas, con marcas de dedos, podían ser consecuencia de unos azotes que le propinó.

<http://servicios.diariosur.es/pg020103/suscr/aldiaf16.htm>

[www.diariosur.es](http://www.diariosur.es) 3-01-02

## Ajedrez español: Fin del sexismo

Por fin se ha ganado una pequeña batalla en el mundo del ajedrez español.

Hasta ahora las mujeres podían disputar dos tipos de torneos, los torneos absolutos (mixtos) y los exclusivamente femeninos (con acceso restringido para los hombres), mientras que los hombres únicamente podían disputar torneos absolutos (mixtos) puesto

que no existen torneos "masculinos" que restrinjan el acceso a la mujer.

Según disposiciones de la FEDA (Federación Española de Ajedrez) no existe ninguna base psicofísica que justifique una discriminación por géneros en ajedrez y por tanto desaparecen los torneos femeninos y se mantendrán los torneos absolutos.

## Hallan culpable a la mujer que ahogó a sus cinco hijos en la bañera

[www.diariodesevilla.es](http://www.diariodesevilla.es)

14-03-2002

Un jurado de Texas declaró ayer culpable de asesinato a Andrea Yates, la mujer que ahogó a sus cinco hijos, y podría ser condenada a la pena de muerte. El jurado emitió su veredicto horas después de oír los argumentos finales de la defensa y la fiscalía.

El jurado no tomó en cuenta los argumentos de la defensa que se basaron en que la acusada padecía una enfermedad mental que la llevó a asesinar a sus hijos, con edades comprendidas entre los 6 meses y 7 años. Yates, de 37 años, había intentado suicidarse en dos ocasiones y había sido internada en un hospital reiteradamente por sufrir lo que técnicamente se conoce como "depresión posparto". El proceso entra ahora en la fase de sentencia en la que se decidirá si Yates es condenada a cadena perpetua o si se le aplicará la pena capital.

<http://www.diariodesevilla.com/edicion/sociedad/sociedad017.htm>

## Condenada a 17 años de cárcel la mujer que asfixió a su hijo en un hospital

<http://www.nortecastilla.es/diario/suscr/nacionf09.htm>

EFE MADRID 11-03-2002

El Tribunal Supremo ha confirmado la condena a 17 años y medio de cárcel que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) impuso a María de las Nieves D. por el asesinato de su hijo de tres años, al que asfixió en diciembre de 1997 cuando estaba ingresado en el hospital de Figueras (Gerona).

El Supremo rechaza el recurso presentado por la condenada para que se le aplicara la atenuante incompleta de alteración psíquica que sí le fue reconocida en una sentencia anterior por la Audiencia de Pontevedra cuando la juzgó y condenó a cinco años y tres meses de prisión por el asesinato de su otro hijo, de ocho meses, al que mató de la misma manera en Galicia el 31 de julio de 1997.

## "Caso Wanninkhof": la Justicia de nuevo en entredicho

www.elmundo.es - 2 febrero 2.002

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha anulado la sentencia de la Audiencia de Málaga que condenó a 15 años de prisión a Dolores Vázquez por el asesinato de Rocío Wanninkhof. El fallo es particularmente duro con el juez del caso por no devolver al jurado un veredicto que ni explica ni justifica el valor que daba a cada prueba. Lejos de atajar estas deficiencias de motivación, asumió los términos en los que se había pronunciado el jurado. La rotunda decisión judicial no extraña por muy impopular que pueda resultar afirmarlo. La suma crueldad con que se cometió el asesinato de la joven de Mijas, el drama de una familia rota que clamaba justicia y el odio colectivo que despertó la presunta autora de la muerte, una mujer violenta y llena de despecho por la relación truncada que mantuvo con la madre de la víctima, acalló pronto las escasas voces que discutieron la existencia de pruebas sólidas para condenarla. Pero lo cierto es que ni el jurado ni el juez de la Audiencia de Málaga que firmó la sentencia consiguieron fundamentar con argumentos las pruebas endebles con que destruyeron la presunción de inocencia. El Tribunal andaluz no se anda por las ramas en una resolución cargada de reproches al juez que dictó sentencia a partir de un veredicto irregular. Las contradicciones en las que incurrió la acusada, los testimonios que la incriminaban por sus amenazas y su crueldad eran indicios pero no pruebas concluyentes sobre la culpabilidad de Dolores Vázquez. El juicio tendrá que repetirse con un nuevo jurado. Sólo queda esperar que, ahora sí, se impongan las inviolables reglas del Derecho sobre la presión ambiental, el rigor y la profesionalidad frente a los deseos. Está en juego la credibilidad de la Justicia.

## Un padre denuncia que su ex compañera sentimental ha "secuestrado" al hijo de ambos y no le permite verlo

www.andalucia24horas.com  
24/02/2002

José Antonio M.M. ha denunciado en los tribunales que su ex compañera sentimental, la brasileña Benedicta A.D., mantiene "secuestrado" al hijo de ambos, de seis años, y le impide verlo, incumpliendo sistemáticamente el régimen de visitas decretado por un juzgado de Málaga cuando se produjo la separación de la pareja. El denunciante, que es natural de Málaga y se trasladó a Sevilla para poder estar con su hijo, explicó que no ve a su hijo desde el 4 de marzo del 2000 y que desde ese momento su ex compañera sentimental se encuentra en paradero desconocido, por lo que un juzgado de Sevilla ha decretado incluso una orden de detención a nivel nacional contra la madre. José Antonio y Benedicta se conocieron en 1994 y durante unos cinco años mantuvieron relaciones sentimentales como pareja de hecho, fruto de la cual nació un niño que en abril próximo cumplirá seis años. Ambos decidieron separarse y en julio de 1999 un juzgado de Torrox (Málaga) acordó que el pequeño quedaría al cuidado de su madre, aunque la patria potestad sería

ejercida por ambos progenitores, por lo que se estableció un régimen de visitas que regulaba el derecho del padre a estar con su hijo determinados días y fines de semana, así como en períodos vacacionales. Desde que se dictaron esas medidas, el padre comenzó a sufrir un auténtico "calvario" para poder tener contacto con su hijo, dado que la madre ha venido incumpliendo reiteradamente el régimen de visitas decretado por el juez, así como la obligación de comunicar cualquier cambio de domicilio. Distintos juzgados de Sevilla han tramitado hasta más de 40 denuncias por la negativa a dejarle ver al niño, algunas de las cuales han concluido con sentencias condenatorias y la imposición de multas para Benedicta por una falta de desobediencia. La mujer alegaba que no entregaba al niño por el "miedo" que tenía al padre y porque éste supuestamente le amenazaba cuando debía producirse la entrega, pero los tribunales han puesto de manifiesto que ése no es motivo para justificar el privar al menor del derecho a estar con su padre, dado que el cumplimiento del régimen de visitas puede llevarse a cabo sin necesidad que haya un contacto

entre los cónyuges. SECUESTRO DEL NIÑO La situación denunciada por el padre se ha visto agravada desde el 4 de marzo del 2000, fecha desde la que no ha vuelto a ver al pequeño, motivo por el que ha interpuesto una querrela contra la madre por delitos de desobediencia y secuestro, dado que se trata de un menor y a pesar de los distintos requerimientos no se ha informado del paradero del mismo, desconociendo el padre dónde puede encontrarse su hijo desde hace ya dos años. José Antonio M.M. añadió que confía en que la madre de su hijo no haya abandonado el país y en este sentido recordó que sobre Benedicta pesa una orden de detención a nivel nacional dictada por un juzgado de Sevilla. El padre también responsabiliza de lo ocurrido "a los jueces y al propio sistema" ya que, según dijo, "durante dos años me he sentido indefenso y no he contando con el amparo judicial que he requerido". En este sentido, recordó que durante todo este tiempo se ha dirigido a numerosas instancias judiciales pidiendo que se cumpla el régimen de visitas acordado.

## El fiscal jefe de la Audiencia de Sevilla reclama un trasvase de funcionarios de la Audiencia a los juzgados penales

El fiscal jefe de la Audiencia de Sevilla, Alfredo Flores, reclamó un trasvase de funcionarios de las ocho salas de la Audiencia Provincial a los 12 juzgados de lo Penal para aliviar la sobrecarga de trabajo que soportan estos órganos judiciales y que, según explicó, queda patente en las estadísticas correspondientes al año 2001, en las que los jueces de lo Penal de Sevilla dictaron unas 8.000 sentencias frente a las 300 de los magistrados de la Audiencia. Flores, que presentó las jornadas "La Cultura, expresión de libertad", explicó a los periodistas que el CGPJ debería plantearse las diferencias existentes respecto a carga de trabajo entre los 12 juzgados de lo Penal --con competencias para imponer penas de hasta cinco años-- y las salas de lo Civil y Penal de la Audiencia Provincial. A su juicio, las salas de la Audiencia "no

están siendo utilizadas de una forma razonable" porque las estadísticas del año 2001 muestran que los 12 juzgados de lo Penal pusieron casi 8.000 sentencias frente a las 300 de las ocho salas de la Audiencia Provincial, cuatro de ellas del orden civil y el resto penal. Por ello, estimó que los juzgados de lo Penal "necesitan traer efectivos" de la Audiencia y que los funcionarios sean trasladados "a donde están haciendo falta, que es en los juzgados penales". El fiscal jefe se refirió al borrador que reformará la Ley de Enjuiciamiento Criminal para agilizar los denominados juicios rápidos, y en este sentido dijo que "de nada sirve" que hoy calificamos más juicios rápidos porque la demora en la celebración de los juicios va a aumentar "porque los juzgados de lo Penal ya no pueden más, y no es que no sólo no puedan celebrar

más juicios es que no pueden ejecutar más". Flores recordó que esta medida no es nueva para Sevilla, donde se están celebrando juicios rápidos desde el año 1992 y a una medida de entre 700 y 900 procesos al año, e insistió en que esta clase de procedimientos tienen importancia "no porque se celebren sino porque se puedan ejecutar las sentencias". El fiscal añadió que esto es lo que demandan los ciudadanos y puso como ejemplo que "a una señora que le dan una paliza no es que no le importe que no hayan condenado al agresor, lo que le importa mucho más es que si lo han condenado siga viéndolo por la calle paseando, y estemos en el rollo de la condicional sí o la condicional no", ironizó.

www.andalucia24horas.com

13/03/02

http://www.andalucia24horas.com/texto.asp?id=80083&sec=71

# Cuánto cuesta separarse

Marzo, 2000 [http://www.consumer-revista.com/mar2000/informe\\_01.html](http://www.consumer-revista.com/mar2000/informe_01.html)

El precio de un proceso de separación y posterior divorcio de mutuo acuerdo, con sentencia judicial incluida, oscila entre 150.000 y 300.000 ptas por pareja (mínimos recomendados por el Colegio de Abogados de Madrid) cuando ambos cónyuges comparten abogado. En caso de que acuerden la liquidación de bienes gananciales, se incrementa con el cobro de un porcentaje (según escala de cuantía) sobre el importe de bienes que se liquidan. A menudo, la desconfianza incita a los cónyuges a contratar dos abogados de manera que cada uno de ellos defiende los intereses de cada miembro.

Los abogados matrimonialistas varían su minuta -los honorarios son libres desde 1996- en función de la complejidad del caso, la dificultad de las negociaciones y otras circunstancias, como el traslado del letrado a otra ciudad o la cantidad de recursos y reclamaciones que, a petición de alguno de los demandantes, deban interponerse. Calcular qué grado de dificultad entraña para el abogado la preparación de un pleito resulta complicado, por la diversidad de factores.

Si al divorcio o separación se llega por vía contenciosa, cada una de las partes es representada por procurador y asistida por letrado. Cada cónyuge debe pagar como mínimo desde 185.000 ptas hasta 300.000 ptas por letrado, más unas 50.000 ó 60.000 ptas por el procurador. Pero estos honorarios pueden aumentar por la complejidad del asunto, especialmente si se plantea la adopción de medidas provisionales (50.000 ptas), se presentan recursos de alguna de las partes o si surgen incidencias a lo largo del proceso que aumenten los gastos y el tiempo de espera. Normalmente, el coste total del proceso ronda las 300.000 ptas por cónyuge, dependiendo de los bienes de la pareja y de las pensiones que se establezcan. Las parejas que no ingresen, entre ambos miembros, el doble del salario mínimo interprofesional (SMI) 70.680 pesetas/mes, pueden acogerse a la asistencia jurídica gratuita en caso de un proceso de mutuo acuerdo. Si hay contencioso, este baremo, el SMI, aplica a nivel individual.

## Las pensiones, foco de desavenencias

Un aspecto que los jueces valoran muy minuciosamente a la hora de emitir una sentencia de divorcio es la protección a la parte que se considera más perjudicada por la ruptura. En el 96% de los casos en los que se recurre a la vía contenciosa, la mujer se queda con la custodia de los hijos, la vivienda familiar y la pensión alimenticia de los hijos. La cuantía la decidirá el juez en función de las necesidades y los gastos habituales de los hijos, sin olvidar las circunstancias económicas de los padres y el número de hijos a los que debe aportar la pensión. La pensión alimenticia de los hijos puede alcanzar el 30% de los ingresos del progenitor que deba pagar. Otra cosa, y bien distinta, es la pensión compensatoria a favor del cónyuge, normalmente, la esposa. Para calcularla, se consideran los años de matrimonio, la dedicación de la mujer a la

familia, la edad, su posibilidad de incorporarse al mercado laboral, su salud y el patrimonio disponible, por lo que es difícil aventurar una cantidad media representativa. De todos modos, se puede afirmar que lo que un cónyuge divorciado o separado abona en concepto de alimentos para los hijos y la pensión compensatoria del otro cónyuge no supera generalmente el 45% de sus ingresos.

## Un adiós en diferido

En un proceso de separación amistosa, el primer paso es establecer un convenio regulador, que recoge las normas que regirán el final de la convivencia conyugal (las condiciones de la guardia, custodia y régimen de visitas de los hijos, quién utilizará el domicilio conyugal, las pensiones económicas...), que son ratificadas ante el juez al mes de iniciado el proceso. En caso de que la separación sea contenciosa y, por tanto, a petición de uno de los cónyuges, el proceso puede alargarse mucho, ya que la parte que interpone la demanda incluye en la misma las condiciones que desea, que rara vez coinciden con los requerimientos de la otra parte. Por tanto, será el juez quien establezca, con carácter provisional, las medidas que regirán la vida de la pareja durante el procedimiento de separación. Estas medidas pueden ser ratificadas o modificadas en la sentencia de separación.

El divorcio puede solicitarse al año de interponer la demanda de separación amistosa, a los dos años ininterrumpidos del cese efectivo de la convivencia conyugal (si la separación ha sido consentida libremente por ambos cónyuges) o, sin más, a los cinco años del cese efectivo de la convivencia conyugal, a petición de cualquiera de los cónyuges. También se puede pedir el divorcio en caso de condena en sentencia firme por atentar contra la vida del cónyuge, sus ascendientes o descendientes. Si al divorcio se llega de mutuo acuerdo, el veredicto se obtiene en 2 ó 3 meses; si es por vía contenciosa, la sentencia definitiva puede tardar varios años.

## Una nueva figura: el mediador

Estos últimos años, han surgido centros de mediación familiar, que facilitan el proceso de separación y divorcio. Disponen de estos servicios en CAV, Madrid, Cataluña y Baleares. Son centros privados que la Administración ha considerado de interés público; por ello las subvencionan en algunas comunidades, pero son de carácter privado. Estos servicios se dirigen a parejas que han decidido separarse, tanto a las que no han iniciado el procedimiento de separación como a las que se encuentran inmersas en él, a parejas divorciadas o separadas legalmente pero que continúan en crisis, por el incumplimiento de las medidas acordadas: impago de pensiones, incumplimiento del régimen de visitas... y a parejas que no quieren iniciar un procedimiento legal pero necesitan ayuda para regular su relación.

El objetivo de la mediación es que las

parejas descarten la vía contenciosa y alcancen un consenso que permita la separación o divorcio de mutuo acuerdo, y así reducir el coste económico y el impacto emocional que conlleva el procedimiento legal. Estos acuerdos afectan a cinco áreas básicas: separación de la sociedad ganancial, pensión del cónyuge sin recursos, guarda y custodia de los hijos, régimen de visitas y pensión de alimentos a favor de los hijos. A través de reuniones con los afectados se negocian los puntos mencionados. Si se alcanza un acuerdo final, se firma como un convenio regulador que acompañará la demanda de separación de mutuo acuerdo. Todo ello repercute en la duración del proceso, y aunque resulta difícil señalar plazos de resolución, puede afirmarse que se agiliza notablemente el procedimiento, ya que al evitarse la vía contenciosa y conducirse los conflictos de forma amistosa, los plazos se reducen.

También realizan un seguimiento para conocer si se mantienen los acuerdos y para negociar posibles cambios, si fuera necesario. Los servicios gratuitos ofrecen asesoramiento jurídico y psicológico, pero la pareja que se decida a iniciar acciones legales deberá contratar abogado y procurador. No obstante, si la pareja acude a un servicio de mediación privado el mismo letrado que les ha asesorado en lo referente al aspecto legal del convenio llevará también el proceso legal ante el juzgado.

## Los hijos, principales perjudicados

Los hijos sufren de modo muy especial las consecuencias de la separación o divorcio de sus progenitores, e incluso en ocasiones se creen en parte culpables de lo sucedido. Además, si el proceso no es de mutuo acuerdo, son a menudo considerados como un bien más a repartir.

Según la ley, ni la separación ni el divorcio eximen a los padres de sus obligaciones para con sus hijos. Por tanto, si no hay acuerdo entre ambos cónyuges, el juez adoptará las disposiciones adecuadas para garantizar el cuidado y la educación de los niños. También es labor del magistrado determinar la contribución de cada progenitor para la manutención del menor, y aprobar las medidas para que los hijos padezcan en la menor medida posible las consecuencias económicas de la separación o divorcio de sus padres. Si en el domicilio familiar hay hijos mayores de edad o emancipados que carecen de ingresos propios, el juez fijará el importe de su pensión de alimentos.

El progenitor que no haya conseguido la custodia de los hijos menores o incapacitados, gozará del derecho de visitarlos, comunicarse con ellos y disfrutar de su compañía. El juez determinará el tiempo, modo y lugar del ejercicio de este derecho, que podrá limitar o suspender si se dieran graves circunstancias que así lo aconsejen o se incumplieran grave o reiteradamente los deberes impuestos por la resolución.

## En caso de separación...

La separación supone el fin de la vida en común de los cónyuges, pero no el fin del vínculo matrimonial, que continúa vigente.

\* La ruptura puede ser de mutuo acuer-

do, pero también por causa legal: abandono injustificado del hogar, infidelidad, conducta injuriosa o vejatoria, infracción de los deberes conyugales o para con los hijos, alcoholismo, toxicomanía o perturbaciones mentales, siempre que el interés del otro cónyuge o el de la familia exijan la suspensión de la convivencia conyugal, etc..

\* Para solicitar la separación de mutuo acuerdo debe haber transcurrido al menos un año desde la celebración del matrimonio. Ha de acompañarse de un convenio que regule el uso de la vivienda familiar, la distribución de gastos y pensiones, el reparto de bienes, guardia y custodia y el régimen de visitas.

\* Si la separación no es amistosa, no es necesario esperar un año tras la boda. En estos casos, se recurre a los tribunales para que sea el juez quien la decreta a petición de uno de los cónyuges si el otro incurre en las situaciones previstas en la Ley. La demanda debe acompañarse de una propuesta de Convenio Regulador que recoja los acuerdos que los cónyuges han pactado. Según el Art. 90 del C.C., debe informar sobre:

\* Régimen de visitas y estancias de los hijos con el progenitor que no va a vivir con ellos

\* Atribución del uso de la vivienda y demás propiedades familiares (muebles, coche,...)

\* Contribución de cada cónyuge a las cargas del matrimonio y alimentos

\* Liquidación del régimen económico del matrimonio, si procede

\* Pensión que corresponde satisfacer a un cónyuge a otro, si fuese necesario.

\* Si la separación es contenciosa, las partes deberán presentar pruebas y documentos que permitan conocer la situación económica de cada miembro de la pareja para repartir los bienes y fijar las pensiones.

## En caso de divorcio...

·El divorcio supone la disolución total del matrimonio y, por tanto, de todos sus efectos.

·No es inmediato: el paso previo puede ser una separación de hecho, cese de convivencia durante cinco años o una separación de derecho por sentencia (salvo en el caso de divorcio-culpa cuando uno de los cónyuges es condenado por atentar contra la vida del otro o de ascendientes y/o descendientes del cónyuge).

·En el divorcio contencioso, se pueden solicitar las mismas medidas adoptadas en la separación, o una revisión de las mismas.

·La sentencia de divorcio depende de los tribunales y de las causas previstas legalmente. Se puede solicitar el divorcio después de: Un año desde que se presentó la demanda de separación en el caso de que haya sido amistosa. Dos años desde la sentencia de separación o declaración de ausencia y dos años desde que se consintiera la separación de hecho por ambos cónyuges. Cinco años sin convivencia, y, por último, después de condena mediante sentencia por atentar contra la vida del cónyuge, los hijos o los padres.

## Silencios cómplices

LÍNEA 900, Domingo 10 de Febrero, a las 20:30 en LA2 de TVE

"La violencia es un producto del machismo", afirma Lidia Falcón, abogada y feminista histórica. "Es que los hombres somos un peligro", corrobora José Ángel Lozoya, coordinador de una jornadas sobre "Masculinidad" organizadas por el grupo "Hombres por la Igualdad" de Jerez. "El silencio nos hace cómplices" es su lema para asistir a la manifestación del 25 de noviembre, la jornada de protesta por la violencia contra la mujer

"La teoría de los roles no lo explica todo" cree la psicóloga Laura Zapater después de trabajar muchos años con mujeres maltratadas. "La violencia no entiende de clases sociales, ni de edades, ni de sexos. La violencia permea completamente nuestra sociedad" sentencia José Sanmartín, director del Centro Reina Sofía de Estudios sobre la Violencia.

Lo políticamente correcto es adoptar la explicación de las feministas. Ley de Protección de la Mujer, Plan de Acción. Ochenta millones de euros para campañas de sensibilización y ayudas a asociaciones de mujeres con fines de lo más diverso. Y lo que va contra la "norma" no existe. "En cuarenta años no he conocido ningún hombre maltratado - dice Lidia Falcón - muchos son, sólo unos falsarios".

"Línea 900" ha encontrado varios hombres maltratados. "A los

hombres les es más difícil presentar una denuncia por malos tratos", observa la abogada Ana María López Herraiz. "Nos da vergüenza", explican Jesús y José Antonio, dos hombres maltratados que se decidieron a dar el paso.

"¡Queremos los mismos derechos que tienen las mujeres! No hay nada para ayudar al hombre en los casos en que él es la víctima" reivindican en el Institut del Home, una asociación voluntarista y sin recursos -nada que ver con el Instituto de la Mujer-. Su abogado Miquel Palou asegura que "la presión mediática hace que se tomen decisiones judiciales injustas en muchos casos de divorcio".

Julio y José María dan prueba de ello. Ambos sufren de la separación de sus hijos. Que los niños muestren problemas psicológicos, que la madre haya sido denunciada por malos tratos por su propio hijo no hizo variar la posición de los jueces.

"Silencios cómplices" muestra, con algunos ejemplos, que la violencia doméstica es mucho más que la violencia contra la mujer, y que no reconocerlo hace que muchas personas sean doblemente víctimas; de la violencia que las maltrata y de la sociedad que las ignora.

## Un joven denuncia que su ex compañera le ha 'robado' el hijo de ambos

La Justicia falló a favor del padre, quien no ha vuelto a ver al menor desde hace más de 2 meses

TOMEU OBRADOR

La Justicia falló a favor de Rafel Segura, a quien le otorgó la guarda y custodia de su hijo, nacido en 1996. Pero a falta de una semana de la fecha anunciada para que se ejecutara la sentencia, el 17 de diciembre del pasado año, según una denuncia formulada la madre entró en el colegio Santanyí donde acudía el menor y se lo llevó. Desde entonces, Rafel Segura no ha vuelto a ver a su hijo, ha denunciado los hechos a la Guardia Civil y al Cuerpo Nacional de Policía, además de informar de lo sucedido a la Policía Local, y reclama la colaboración ciudadana para recuperarlo.

Rafel y la mujer, de 22 y 26 años de edad respectivamente, convivieron juntos cinco años. El próximo mes de julio se cumplirán tres años de su separación, motivada según cuenta Rafel por un cambio radical de la actitud de la mujer. El joven dá a entender que su compañera se rodeó de malas compañías. Asimismo, a Ruiz le quitaron la custodia de otro hijo suyo. Por todo ello el joven optó por poner el asunto en manos de abogados y trasladar el niño a Santanyí, donde residen varios familiares. «Aquí se adaptó fantásticamente, hasta que mi ex compañera se lo llevó», cuenta a éste periódico el

joven, que no oculta su preocupación.

Desde ese momento, se cree que el menor no ha estado escolarizado y nadie ha conseguido localizarlo y devolverlo a su progenitor. El joven padre apunta que la mujer, de la que asegura que ha sido detenida en diversas ocasiones en Palma y s'Arenal, se relaciona con otro joven adicto a las drogas y que incluso ambos han sido vistos con el niño en lugares muy poco recomendables. Rafel, familiares y amigos de él y de ella, están preocupadísimos y desesperados.

Se teme por la seguridad del menor, dada la precaria situación de su madre, así como de las compañías con las que habitualmente se encuentra, temiendo también tanto por su educación, su alimentación, y en general por su actual modo de vida. Rafel ha colgado fotos por distintas localidades de la Isla y puesto a la disposición de los ciudadanos varios números de teléfono de contacto, como el 626138998 y el 971 653744. En la localidad del Migjorn vuelan las hipótesis y este caso se ha convertido en tema de debate. El joven padre dice estar dispuesto a todo por recuperar a su hijo, del que tiene la guarda y custodia.

<http://www.ultimahora.es> 13-03-2.002

## La Unión de Separados de Madrid reclama mayor equidad en las sentencias

<http://www.elmundo.es/diario/madrid/1120887.html> 19-03-2002

El 95% de las custodias de los hijos se concede a la madre

FERNANDO ESCUDERO

MADRID. El 95% de las sentencias sobre la custodia de los hijos beneficia a la madre en detrimento del padre, según los datos proporcionados por la Unión de Separados de Madrid.

El Día del Padre suele ser una jornada de reivindicación para muchos separados que no pueden ver a sus hijos con normalidad debido a decisiones judiciales sobre la custodia que establecen, para el cónyuge que no la obtiene, un régimen de visitas. Según la Unión de Separados de Madrid, esta situación revela una situación de «injusticia social y jurídica». De ahí la iniciativa de crear un gabinete de mediación

familiar. Según su presidente, Constancio Arellano, «con este gabinete pretendemos lograr que los jueces que deban ver causas de separación o divorcio con hijos de por medio tengan en cuenta más cosas aparte de los aspectos económicos y jurídicos, para que las custodias se adjudiquen con criterios de igualdad».

Según la Unión de Separados, los datos estadísticos revelan una situación que sus miembros consideran «injusta»: en el 95% de los casos de separación o divorcio la custodia de los hijos se concede a la mujer. Para el presidente de la asociación, la culpa de esta situación la tiene la ley vigente, «muy obsoleta y que favorece el papel de la madre».

**Hombres prejuzgados**

Al igual que otras agrupaciones

similares, la Unión de Separados de Madrid considera que el problema de fondo es que la ley habla de la idoneidad del conyuge a la hora de conceder las custodias, «cuando hoy está demostrado que tanto hombres y mujeres están capacitados para cuidar de sus hijos». En este sentido, Miguel Ángel, afirma que es una realidad que «los hombres, por el mero hecho de ser hombres, están en inferioridad de condiciones cuando llega el momento de acudir al juzgado».

No obstante, la U.P.S. quiere dejar claro que éste es un problema que también afecta a mujeres. «De hecho, nuestra asociación es mixta, cuenta con varias asociadas» señala Constancio Arellano «porque entendemos que no se puede lograr la igualdad en el régimen de visitas si los hombres y las mujeres luchan por ello de forma separada».

La custodia compartida supondría en su aplicación que, por ejemplo, ambos cónyuges podrían desgravar por los hijos en sus respectivas declaraciones de la renta. Pero el principal beneficiado sería, en todo caso, el niño, que podría crecer en un entorno familiar más estable. «No necesitaría tener que cambiar de domicilio, pues el padre podría visitarlo en su casa con total normalidad», apunta Arellano.

Se trata, en definitiva, de evitar casos como el de Agustín, uno de los miembros de la asociación, que no ha visto a sus hijos desde hace más de tres años debido a la negativa de la madre, que obtuvo la custodia mediante sentencia judicial. Según Agustín, el problema reside en que «no hay jueces preparados para decidir sobre los sentimientos».

## Anulan un matrimonio porque el marido dejó de ser cariñoso www.elmundo.es

5/03/2002

[http://www.elmundo.es/2002/03/05/sociedad/1113973\\_imp.html](http://www.elmundo.es/2002/03/05/sociedad/1113973_imp.html)

CRISTINA S. ESPARZA

MÁLAGA. La Sección VI de la Audiencia Provincial de Málaga ha emitido una sentencia en la que anula un matrimonio civil celebrado en 1997 basándose en los testimonios de la esposa, quien presentó una demanda manifestando que su cónyuge había mostrado un "cambio radical" tras la boda, pasando de ser un novio atento y cariñoso a convertirse en un marido frío e indiferente.

La resolución judicial, que crea jurisprudencia para futuros procesos judiciales de nulidad, menciona entre sus fundamentos el artículo 73 del Código Civil, según el cual entre las causas de nulidad matrimonial se encuentra el "error en la identidad o en las cualidades" del otro contratante.

El tribunal se centra, en la sentencia, en el error que cometió la mujer al apreciar las cualidades del futuro cónyuge, y asevera que éstas deberán valorarse "con anterioridad al matrimonio", durante el noviazgo, ya que de

producirse un error "es evidente que confluirá en el momento de celebración del matrimonio, padeciendo dicho matrimonio un error de vicio que podrá dar lugar a la nulidad".

La equivocación sobre las cualidades de su pareja fue lo que llevó al consentimiento matrimonial a la protagonista, cuya identidad no ha trascendido, quien comprobó, tras la boda, que su cónyuge dejaba de dirigirle la palabra y de enviarle ramos de flores, y que se negaba a recogerla y a llevarla en su coche, como hacía siendo novios, según informó el rotativo malagueño Sur.

El cambio fue acreditado, además, ante el tribunal por el testimonio de amigos y compañeros de trabajo de la demandante.

La sentencia revoca así el fallo que antes emitió un Juzgado de Primera Instancia de Estepona (Málaga) sobre el mismo caso, denegando la nulidad con el argumento de que la vida en común de los esposos "permite llegar a observar matices en el modo de ser que no se pueden descubrir durante el noviazgo".

## Un padre demanda a un hospital por impedirle dar el biberón a sus bebés

AGENCIAS SANTANDER 21/3/02

Un padre de dos gemelas prematuras nacidas en Santander anunció ayer que va a demandar al hospital donde están ingresadas, el Marqués de Valdecilla, por discriminación sexual, ya que no se le permite dar el biberón a sus hijas porque en el centro sólo existe una sala de lactancia: la reservada a mujeres.

Tras recibir una primera negativa verbal, este padre, José Luis M.P., funcionario del Ministerio de Justicia, acudió ayer a la Unidad de Neonatología del hospital acompañado de un notario para que diera fe de que no se le permitía dar el biberón a sus bebés, dos gemelas que nacieron el 14 de enero después de 30 semanas de gestación.

José Luis M.P. indicó que acudirá hoy con el acta del notario a la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC, donde trabaja, para interponer un recurso especial de protección de derechos fundamentales mediante el que pide a los magistrados que ordenen cuanto antes al hospital que acceda a su solicitud.

«Resulta que al mismo tiempo que nos piden a los padres que nos impliquemos en el cuidado de nuestros hijos, a mí la administración pública no me deja», comentó este

padre, que se declara «indignado», porque cree que con «un simple biombo» se resolvería el problema. Su mujer, María, añadió que ella tiene gripe y estos días no puede dar el biberón a sus hijas para no contagiarlas. «Y prefiero que se lo dé su padre que no otra persona. Esto no es justo», dijo. José Luis M.P. alega, además, que para alimentar a unas niñas nacidas en circunstancias problemáticas, como las suyas, se necesitan unas instrucciones especiales de las enfermeras que él quiere aprender para ayudar a su esposa cuando estén todos en casa.

### Un caso especial

La pareja aclara que, pese a todo, le están muy agradecidos a los servicios médicos y de enfermería del Hospital Marqués de Valdecilla, porque «lo que hacen por los niños es increíble».

El jefe de la Sección de Neonatología, Javier Gómez Ullate, explicó que él y sus compañeros son partidarios de que haya el mayor contacto entre los bebés ingresados en el hospital y sus padres, siempre que sea posible, pero insistió en que el problema que se ha planteado es «especial».

<http://www.laverdad.com/pg020321/suscr/so-cied07.htm>

## Recibe una brutal paliza de la familia de su novia por tener relaciones sexuales con ella

LE TENDIERON UNA EMBOSCADA Y LO MOLIERON A PALOS MIENTRAS LO SUJETABAN POR LOS GENITALES

*El término 'vendetta' volvió a cobrar recientemente sentido en la rúa Sandino de la capital gallega. Allí, como si de un ajuste de cuentas entre clanes se tratase, nueve miembros de una familia tendieron una emboscada al novio de una de las suyas, al que enviaron directamente al hospital de una brutal paliza. Sus heridas fueron tales que tuvo incluso que ser operado de una fractura. El móvil, de película: la víctima se acostaba supuestamente con ella.*

SANTIAGO. Redacción

No era Chicago años veinte, sino la rúa Sandino de Santiago en pleno siglo XXI. Sin embargo, la diferencia estuvo sólo en las armas: palos y útiles de labranza antes que pistolas y metralletas a lo Capone. En esa calle, un joven de 29 años fue recientemente víctima propiciatoria de las iras y el ánimo de venganza de un clan familiar, nueve de cuyos miembros le aguardaron emboscados en un callejón sin salida y le saltaron encima como un solo hombre cuando, como tantas otras veces, se acercó a recoger a su novia, pariente en distintos grados de sus asaltantes. No tuvo ocasión de alcanzar la casa de la chica de

la película. El protagonista de este historia surrealista fue inmovilizado por sus agresores y molido literalmente a palos mientras uno de ellos le sujetaba con fuerza por donde más duele: los genitales. Antes de la monumental paliza, ni una palabra, ni una advertencia, ninguna posibilidad de arreglar las cosas dialogando, ya que los que se pusieron manos a la obra -a coserlo a golpes- lo hicieron sin mediar palabra. Eso sí, una vez comenzado el ajuste de cuentas a base de jarabe de palo, los insultos llovieron como un diluvio sobre el indefenso joven, al que además tenían bien tapada la boca para que no se oyeran sus gritos de dolor a varias leguas a la redonda. Los habituales insultos subidos de tono se vieron acompañados de una única y machacona recriminación por parte de los familiares de su novia, que el pobre andaba según ellos fodendo con la chica, supuestas relaciones sexuales que se convirtieron en consecuencia y móvil de la paliza que estaba recibiendo. Testigos de los hechos relatados fueron, siempre según el denunciante, varios vecinos del lugar, dándose la curiosa circunstancia de que quienes auxiliaron al maltrecho joven una vez que dejaron de ensañarse con él prevaleciéndose

de su superioridad numérica fueron su presuntamente ultrajada novia y la madre de ésta, heroínas ambas que lo trasladaron en coche a la Comisaría de Rodrigo de Padrón para presentar denuncia. Sin embargo, cuando los agentes de la inspección de guardia lo vieron llegar en semejante estado le recomendaron que fuese de inmediato al hospital y que se pasase después a relatar lo sucedido. No tuvo ocasión de hacerlo personalmente. Una vez llegado en la unidad de urgencias del Hospital Clínico, los facultativos le apreciaron rotura del dedo del pulgar derecho, sendas fisuras en el meñique y diversos hematomas repartidos por todo el cuerpo, sin contar con el mal estado que presentaban sus genitales, apretados por uno de sus agresores hasta llegar a perder el conocimiento de tanto dolor. Su estado general era en ese momento tan lamentable que los médicos no le dieron el alta y ordenaron su ingreso para ser intervenido quirúrgicamente. La vendetta por la honra de su novia se había consumado.

<http://www.elcorreogallego.es>  
7-03-2002

# "La cifra de hombres maltratados en España es similar a la de mujeres"

MARTES, 16 DE ENERO DE 2001

<http://www.uv.es/~fevepa/3%20CPTA%20TER-CERA%20/MEDICINA/1.-Medicina%20Legal%20%20/Hommal.htm>

**Antonio Bernal** SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Los comportamientos violentos han estado ligados generalmente al género masculino. Sin embargo, en el tema de la violencia doméstica, se discute acerca de la supuesta supremacía del sexo masculino en la autoría de los mismos. Hoy en día, para algunos autores, casi el mismo número de hombres que de mujeres sufren malos tratos por parte de sus parejas.

Eloy Rodríguez, ha estudiado este problema y afirma que "si salieran a la luz pública todos los casos de hombres maltratados en España, desde un punto de vista objetivo, prácticamente, creo que igualaría al de mujeres agredidas. Se tiene que hablar de maltrato hacia las personas, independientemente del sexo, con eso se avanzaría muchísimo. No hay que obviar que dentro del ámbito familiar, no sólo existe la mujer maltratada, sino los hombres maltratados, que en Estados Unidos la cifra de muertes de hombres llega a ser mayor que el de las mujeres. También existe el problema de niños maltratados o recién nacidos asesinados, donde en el 95 por ciento de los casos la mujer es la autora, mientras que el hombre cuando lo hace, es siempre en compañía de la compañera. Tampoco se habla de los malos tratos, palizas o lesiones dentro de ambientes homosexuales, como es el caso de las lesbianas, pero, claro, no interesa, porque es una mujer la que agrede a otra. Si sale a la luz que la mujer maltrata igual o más que el hombre, se empezaría a cuestionar la utilidad de los institutos de la mujer, el dinero que se mueve

detrás de ellos y si, realmente, son democráticos estos centros, que son racistas y violan muchos artículos la Constitución Española. A la mujer se la está utilizando como caldo político".

## Causas de la violencia

Según Eloy Rodríguez, las causas de la violencia doméstica pueden ser por un deterioro de la relación de la pareja, incompatibilidad de caracteres, que empiezan a chocar y llegan los malos tratos. Asimismo, destaca el aumento de la agresividad de las personas y la influencia que tiene la publicidad.

Añade que los hombres no denuncian los malos tratos porque no hay ningún lugar, a excepción de la comisaría, donde puedan hacerlo, ni tampoco existe un instituto como el de la mujer o una casa de acogida. "Por una cuestión de educación y de cultura - añade - es prácticamente impensable que el 92 por ciento de los hombres que han sufrido malos tratos se atrevan a denunciar, porque lo ven como algo que puede afectar a su hombría. Este factor cultural tiene mucho peso, es muy difícil, por no decir imposible, erradicarlo. Como consecuencia, en el tema de los hombres maltratados sólo se ve la puntita del iceberg".

Eloy Rodríguez manifiesta que las pocas asociaciones que existen de hombres maltratados o divorciados no reciben ninguna subvención o son escasas, ni tampoco existe organismos que ayuden al hombre maltratado.

"Nadie se atreve a tocar el problema porque parece que está mal visto, es de machismo y que prácticamente no existe. Se está realmente desinformado a la población, y, además, se está distorsionando la realidad del porcentaje de personas maltratadas. El número de hom-

bres maltratados a lo largo de las dos últimas décadas se ha disparado vertiginosamente, al igual que la cifra de niños maltratados".

Eloy Rodríguez se muestra partidario de una reforma de la Ley del Divorcio, porque considera que la actual legislación protege "exageradamente" a la mujer en general y, a la maltratada, en particular. "Muchas de las denuncias por parte de la mujer son *totalmente falsas* y no tienen base ni fundamento, porque, en el caso de los malos tratos, la mujer tiene todas las de ganar y el hombre todas las de perder, ya que hay unos intereses económicos por medio, como puede ser una pensión o quedarse con la casa".

## Tratamiento social

El psicólogo considera que la solución para la violencia doméstica es tratarlo desde un punto de vista social y que sea realizado por profesionales de forma objetiva y que no estén influenciados.

Añadió que hay una "hipocresía y una mala interpretación de los malos tratos en general. Cuando un hombre es maltratado, no hay nadie que lo denuncie.

Sobre la posibilidad de hacer públicas las listas de mujeres maltratadas, señaló que como persona y profesional "estoy en contra de estas listas o cualquier otra, primera, porque me parecen aberrantes desde un punto de vista sociológico, es una casa de brujas y, además, totalmente inconstitucional, porque si es una persona que ha cumplido su condena, ya está señalada de por vida. No obstante, si sacan estas listas, que publiquen también las de las mujeres que maltratan a sus compañeros".

## Zarrías afirma que las mujeres "son las auténticas protagonistas del cambio en Andalucía"

20-03-2.002

<http://www.andalucia24horas.com/textoLoc.asp?id=81304&prov=4>

El consejero de la Presidencia de la Junta, Gaspar Zarrías, destacó la labor desempeñada por las mujeres en los últimos 20 años y afirmó que ellas han sido "las auténticas protagonistas del cambio producido en nuestra región en las dos últimas décadas".

Durante el acto de clausura de los Premios Meridiana 2001 de Sevilla, el consejero hizo un recorrido por la historia de las mujeres desde la consecución del sufragio femenino, el papel de este colectivo durante la transición política y los preceptos incluidos en el Estatuto de Autonomía andaluz por el derecho a la igualdad.

Así, tras felicitar a las premiadas, les invitó a continuar en "su lucha por la solidaridad y la igualdad para que continúen siendo ejemplos vivos de la Andalucía que todos pretendemos".

Por su parte, la directora del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), Teresa

Jiménez, afirmó que el momento en el que nos encontramos es "el siglo de las mujeres" y, si bien apuntó que aún quedan asignaturas pendientes como la discriminación salarial, señaló que las féminas "son las que deben cambiar con su esfuerzo esa realidad".

## PREMIADAS

Los Premios Meridiana 2001 de la provincia de Sevilla fueron entregados a Gabriela Sánchez y la asociación de Mujeres "Nuevas Ilusiones" de San Jerónimo, por la "Defensa de la Igualdad"; a Mercedes de Pablos en la categoría de "Medios de Comunicación Social"; a Tierras Arroceras del Sur como "Empresas de mujeres o iniciativas empresariales que fomentan la igualdad"; y a Amelia Valcárcel, que recibió el premio en su modalidad de "Educación y Cultura".

Durante el acto de entrega de premios, Mercedes de Pablos, licenciada en Ciencias de la Información y Ciencias Políticas, redactora, guionista, presentadora, jefa de programas radiofónicos y televisivos, destacó la labor de todas aquellas personas "que luchan por la paridad y por la defensa de la dignidad de la mujer como derecho del género humano", y afirmó que "los apoyos en contra de la lapidación de Safiya, aislar al maltratador y garantizar un futuro igualitario para las niñas, demuestran que el mundo está cambiando".

HUMOR

POR QUÉ LAS MUJERES NO DEJAN AL MARIDO BAÑAR A SU HIJO

